

**Correos.—SALIDAS.**

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Mahonés.»  
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

**EL BIEN PUBLICO.****Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»  
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Menorca.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

**CONGRESO.**

Extracto de la sesion del dia 25 de Noviembre de 1876.

**Presidencia del señor Posada Herrera.**

(Continuacion.) (1)

Se dice que todos los signos, por sencillos que sean, bastan para servir de acusacion y de prueba de un delito. Es verdad; con una simple escudilla de madera se hizo la célebre revolucion de los por-dioseros, una de las mas sangrientas del mundo; pero cuando esos signos aparecen aislados, cuando no tienen tendencias á la rebelion ni á nada que á ella se parezca, ¿es posible considerarlos como signos prohibidos? ¿Es posible que se lleve hasta tal punto la intolerancia?

¿Salen los señores ministros á donde iríamos á parar si eso sucediera? El Código en su art. 168 sirve muy mal al gobierno, porque no se refiere ni puede referirse mas que á las manifestaciones tumultuarias.

Por eso el señor presidente del Consejo, despues de apelar en vano al Código, ha acudido al Diccionario de la lengua y ha dicho que «manifestacion» es la presentacion de una cosa que hasta entonces habia estado oculta. Pero en primer lugar, señores, el Diccionario de la lengua en nuestro país no es técnico y le falta en la definicion de esa palabra la significacion política, que es precisamente la que ahora hace al caso. Y si fuera ese el sentido de la palabra «manifestacion»: ¿qué acto externo seria permitido? Y, señores, cuando se trata de prohibir ciertas manifestaciones, no hay un contrasentido en permitir otras? ¿No queda siempre la manifestacion constante del culto disidente? Y en este caso, ¿no seria, casi me atrevo á decir ridículo, prohibir lo que es consecuencia legítima de la existencia de ese culto?

Si la ley permite la profesion de cultos disidentes, ¿que quiere decir que no puede hacerse la manifestacion de esos cultos? ¿Cree el gobierno que los españoles somos tan cándidos que supusiéramos que se nos daba algo concediéndonos únicamente en la Constitucion el derecho de pensar en nuestro fuero interno como tuviéramos por conveniente? Era preferible que hubierais tenido la energía de declararos partidarios de la intolerancia religiosa; porque con vuestro sistema, ni habeis contentado á los partidos liberales, ni á la culta Europa, de quien tanto caso hace el señor presidente del Consejo de ministros, habeis satisfecho tampoco al partido neo-católico, porque el jefe de esas recientes rome ías no se ha dignado siquiera visitar á nuestro representante en Roma, y este casi ha sido arrojado del templo de San Pedro.

Pero hay mas; algunas religiones tienen ritos públicos especiales que no pueden menos de ser manifestaciones públicas. Los judíos por ejemplo, tienen ciertos ritos en el modo de degollar las reses, lo cual se ha de hacer con instrumento determinado y en ciertos sitios y por un rabino. ¿Prohibirias que esto se hiciera si hubiera sinagogas en España? Pues sería lo mismo que condenar á morir de hambre á todos los individuos de la confesion judaica; ó si no á morir de hambre, á no comer carne nunca, porque ellos no comen sino la muerta con estas ritualidades.

(1) Véanse los núms. del 1 y 2 del actual.

Y no son estas solas; hay otras muchas manifestaciones que no pueden prohibirse.

En la Puerta del Sol podria establecerse una sinagoga con arquitectura especial; todo el que pasara por allí sabia que aquello era un templo judaico, y eso está permitido; sin embargo, no lo estaria un cartel en letra pequeña al final de la calle de Leganitos que diga: «Mañana se celebra el rito á tal hora.» ¿Es esto formal? ¿Puede darse esto como contestacion seria á unas Cortes?

Cuando derechos como el de la profesion de un culto salen de las leyes mermados, es necesario aplicarlos en el sentido mas lato que sea posible. Decia el señor ministro de Estado el otro dia en otro Cuerpo colegislador que no habia ningun pueblo en que se interpretara la tolerancia mas latamente que aquí. Pues yo voy á citar á S. S. tres, los únicos en que solo hay tolerancia religiosa. ¿Cree S. S. que allí no tienen los católicos escuelas y templos y conventos, y que podria deportarse, ni siquiera multarse, á un individuo por acompañar á un amigo al cementerio? Pues vea como se interpreta mas latamente que aquí esa tolerancia.

Y aun en los derechos políticos, que son los que mas se merman á los disidentes en Inglaterra, ¿no sabe S. S. que pueden ser admitidos en las Cámaras los disidentes sin que haya un «bill» especial que así lo disponga, y solo por reglas que tiene dentro de su seno cada uno de aquellos cuerpos!

En Italia hay tambien tolerancia, y allí están permitidos todos los ritos que se quieren prohibir aquí. Yo he visto en aquel país una capilla católica y otra ortodoxa en la misma casa, y nadie lo ha extrañado ni se ha producido por eso la perturbacion mas pequeña.

En Portugal, por último donde no está permitida ni la existencia de templos con signos exteriores, se permiten esas ceremonias judaicas á que me he referido antes.

Es más: allí todo el mundo sabe que se ha hecho par del reino á una persona que era conocidamente protestante. ¿Es ó no es mas lata en todos estos pueblos la interpretacion de la tolerancia religiosa, que lo es entre nosotros? Conviene no engañarse, pues; en la cuestion religiosa el mundo ha pronunciado su fallo, y no hay mas remedio que acatarle.

Si nosotros pedimos tolerancia en el exterior, si hemos ido á Cochinchina á perturbar los elementos sociales de aquel país para vengar la muerte de un misionero, tal vez legalmente ejecutado bajo el punto de vista de la intolerancia religiosa, ¿cómo no hemos de conceder una reciprocidad indispensable?

La Iglesia debe ser intolerante, porque posee la verdad relativamente al dogma; pero el Estado no puede ni debe serlo, si no hemos de volver á los tiempos de Gregorio VII ó de Enrique VIII.

Voy á concluir: yo creo que es preferible permitir la distancia de unos cuantos millares de hombres honrados, á dejar indiferentemente á la sociedad deslizarse por un camino de escepticismo, sin tener para contenerla los dogmas de una religion positiva. Es preciso ser ciego para no ver en Europa la lucha entre la escuela naturalista y la espiritualista representada por las confesiones cristianas: ¡y quién sabe si el catolicismo podrá realizar mas ó menos pronto aquel gran resultado que no pudo realizarse

en el Concilio de Florencia! Pues bien, á ese gran resultado no se llega por el camino de la intolerancia, sino solamente por el camino de la libertad.

Y para terminar, á vosotros, señores ministros, os diré que en vano nos pondremos en relaciones materiales con Europa, en vano construiremos telegrafos y ferro-carriles: en el Pirineo habrá siempre una barrera insuperable que nos separe del concierto europeo, si no se interpreta de una manera lata la tolerancia religiosa y no se deja á cada cual vivir tranquilo en el ejercicio y en el culto de sus creencias.

El señor ministro de Gracia y Justicia le contestó.

El señor ULLOA: Voy á rectificar brevemente, porque esa es mi costumbre, y porque deseo oír cuanto antes el discurso, que debe ser importante, del señor Alonso Martinez.

Cuando hablé de que el gobierno estaba ligado por tratados, y por consiguiente censuré que se alarmara con la idea de que pudiera haber inteligencia con las potencias extranjeras, no me referia á alianzas ni tratados diplomáticos; me referia á tratados de comercio, en los cuales, como sabe el señor ministro de Gracia y Justicia, está consignada la tolerancia de ciertos cultos.

A eso aludió el señor presidente del Consejo al discutir con el señor Alvarez, al decir que en el fuero interno se podia ser partidario de la unidad católica y en el baneo ministerial sostener la tolerancia.

Hablé tambien del matrimonio civil, no en el sentido que me ha atribuido el señor ministro de Gracia y Justicia. Dije que no era tan cierta como parecia la promesa de que no se trataria ninguna cuestion grave sobre materia legislativa sino por las Cortes, pues que materia grave y legislativa era el matrimonio civil, y sin embargo lo habeis modificado por un decreto.

Respecto de la interpretacion y aplicacion de las leyes, sostengo mi opinion. Creo que el gobierno en definitiva no puede aplicar las leyes que se refieren á derechos individuales, sino que han de aplicarlas los tribunales de justicia. Yo no comprendo como para resguardar mi propiedad he de tener un recurso ante los jueces, y no he de poder acudir á ellos para mantener mi derecho á una creencia religiosa. Por eso, cuando estos asuntos de interés público llegan á lastimar el interés individual, deben pertenecer al conocimiento de los tribunales, sin que por esto se entienda que pueda ningun tribunal acusar, ni menos condenar, á los ministros, porque esto es de la competencia del Parlamento.

Yo he visto el caso en Inglaterra llevado una, dos y tres veces ante los tribunales. El señor Salomon habia sido elegido individuo de la Cámara de los Comunes; la Cámara no le quiso admitir porque siendo judío se negó á prestar el juramento que empezaba con las palabras: «Juro bajo la fé de cristiano.» El señor Salomon recurrió al tribunal del Banco del Rey contra la decision de la Cámara, y el Banco del Rey no dijo que era incompetente: dijo tan solo que la autorizacion para sentarse en la Cámara era objeto de una ley y no de una sentencia. Véase cómo los tribunales de justicia de un país organizado para la libertad política tienen todas las facultades que yo quisiera tuviesen los de mi país.

Quisiera, pues, que donde se lastimase un dere-

cho constitucional de modo que pudiese establecerse contencion, hubiera un tribunal con jurisdiccion propia para fallar y resolver, pues la responsabilidad ministerial es una ilusion que no basta para evitar las extralimitaciones del poder.

Dice el señor ministro de Gracia y Justicia que habiendo yo presentado una enmienda para quitar del artículo la palabra «manifestaciones,» daba á entender la importancia que esta palabra tenia, y que no habiendo sido quitada, el art. 11 quedaba sustancialmente redactado en distinto sentido que yo queria darle.

Es verdad; pero yo no creia que hubiese motivo suficiente, lógico y político, para interpretarlo como el gobierno lo ha interpretado. Yo queria quitar esa palabra para dejar mas claro el espíritu que juzgaba entonces dominante en el gobierno y en la comision.

El señor ministro de Gracia y Justicia no ha podido establecer la diferencia que hay entre ciertos actos permitidos y la manifestacion de estos actos prohibidos; no hay ergotista capaz de encontrar esa diferencia.

Dice S. S.: «ninguno será molestado por sus opiniones religiosas, pero puede prohibirse la manifestacion de esas opiniones.»

Pues el tener unas opiniones y el manifestarlas, ¿no son una misma cosa? Y digo yo: ¿es que S. S. nos hace la gracia de que podamos pensar lo que nos dé la gana? Y dice el señor ministro de Gracia y Justicia: «Antes se perseguia á los hombres por sus opiniones, aunque no las manifestaran.» Muchas gracias, señor ministro. ¿Ha vuelto S. S. á los tiempos de Fernando VII y á la situacion de España en 1814?

Algo mas que eso es el primer párrafo del artículo 11 de la Constitucion: es el derecho de manifestar las opiniones religiosas; y si no, ¿cómo habian de ser inviolables las opiniones, si no lo fuera tambien la manifestacion? La manifestacion de que habla el artículo, y esa ha debido ser la mente del gobierno y de la comision, es la manifestacion política, la manifestacion ruidosa y ostentosa.

No tengo mas que rectificar que sea sustancial.

El señor ministro de Gracia y Justicia, rectifica.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Véome obligado, señores diputados, mucho ántes de lo que pensaba, á usar de la palabra. El señor Albareda ha venido á resumir su discurso en estas preguntas, con los comentarios que ha tenido por conveniente hacer. ¿Ha cambiado ó no de política el gobierno de S. M. desde que ocupa este banco, sobre todo por lo que toca á la cuestion religiosa? ¿No ha cambiado? Pues ¿cómo se esplican tales ó cuales hechos que deteni- da y elocuentemente acaba de exponer S. S.? Hay en estos hechos alguno cuya importancia me obliga á prescindir de mi propósito de dejar para más adelante el ocupar al Congreso con mis palabras.

Pero quiero ir pronto y concretamente á la explicacion del más importante de los hechos que ha sido objeto del discurso del señor Albareda.

Una fecha nos ha dado S. S. respecto de la comunicacion del señor ministro plenipotenciario de Inglaterra: una fecha, digo, nos ha dado, que importa mucho tenerla en la memoria. El 3 de febrero de 1875 el gobierno de S. M. Británica no habia tenido por conveniente prestar al rey don Alfonso XII el reconocimiento que ya á aquella hora le habian prestado casi todas las potencias de Europa. El señor ministro plenipotenciario de Inglaterra, segun tuvo la bondad de manifestarme, carecia de instrucciones precisas, concretas, á aquella fecha, sobre esta cuestion; y de resultados de carecer de

ellas, el señor ministro plenipotenciario de Inglaterra no habia celebrado hasta entonces ninguna conferencia, ni habia tenido conversacion ninguna con el señor ministro de Estado, á cuyo cargo están los negocios extranjeros en España.

No habia, pues, relaciones oficiales entre el gobierno de S. M. don Alfonso XII y el gobierno de Inglaterra: tal era el estado de las cosas el 3 de febrero de 1875. El reconocimiento vino despues; el reconocimiento, si no recuerdo mal, tiene la fecha de 22 de febrero de aquel año; y durante el espacio de tiempo trascurrido desde la feliz proclamacion de nuestro augusto soberano don Alfonso XII, hasta el reconocimiento hecho por S. M. Británica de la restauracion de la monarquía española, el señor ministro de Inglaterra, cuando tuvo ocasion de acercarse á mí en los términos amistosos, dignos de la ya antigua amistad que con él me une, tuve siempre cuidado de hacer constar que todos los pasos que cerca de mí daba, que todas las conversaciones que conmigo tenia no alcanzaban otro carácter que el de conversaciones puramente confidenciales.

Importa para la formalidad de las cosas establecer esto, no porque tenga ninguna grande importancia en el fondo de la cuestion; únicamente tiene alguna importancia para dejar establecido que en aquel estado de cosas el gobierno de S. M. don Alfonso XII, que en ningun caso hubiera podido pactar con una potencia extranjera respecto de asuntos del orden interior, estaba totalmente incapacitado, absolutamente incapacitado para celebrar ninguna especie de pacto con la nacion que aun no habia reconocido al monarca español.

(Continuará.)

## Crónica Local.

**Terminada que sea la publicacion de la sesion que venimos insertando tomada del periódico «La Iberia,» insertaremos tambien los discursos pronunciados por los señores Presidentes del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia, que tomaremos de otro periódico puesto que la «Iberia» no los consigna en su extracto de la sesion.**

**Es muy sensible y doloroso lo que está pasando en esta ciudad con algunos que tienen títulos ó escrituras nominativas del 3 por 100 consolidado, domiciliadas en esta, pues hace años que no han podido servirse de los intereses, como hacen los poseedores de la misma renta al portador: de esperar es que el señor Gefe económico de esta provincia, con lo que ha dispuesto últimamente con los cupones, disponga tambien lo conveniente sobre dichas clases nominativas, cuya justicia esperan merecer de la rectitud de dicha superior autoridad.**

**Despues de dias de una gran humedad que hacia imposible el tránsito por las calles de esta ciudad, han sucedido fuertes vientos y algunas pocas lluvias desde la noche de ayer. Esto impedirá quizás al vapor-correo «Mahonés» efectuar su llegada á este puerto á las primeras horas de mañana.**

**Escritas las anteriores líneas se ha recibido esta tarde del capitán del vapor «Mahonés» telegrama desde Palma en que participa á la Administracion de dichos vapores que á causa del mal tiempo queda detenido y que avisará su salida.**

**A hora de itinerario emprendió su marcha en la mañana de ayer, para Alcedia y Barcelona, el vapor-correo «Menorca.»**

## SUBGOBIERNO DE MENORCA.

El Excmo. señor Director general de Impuestos, en telégrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

“Prorogado por un mes plazo para sacar cédulas personales sin recargo.”

Lo que me apresuro á publicar para conocimiento de los habitantes de esta Isla.

Mahon 4 diciembre de 1876.—El Subgobernador, *Antonio Castañeira.*

## Variedades.

**El Teatro de Mahon; las comparaciones; la empresa; la compañía de ópera; la orquesta; el público; gracias; la Baronesa de Rotchild.**

I.

Muchas cosas son las que nos hemos propuesto tratar en un solo artículo, pero verán ustedes como con un poco de paciencia y otro poco de tinta salimos adelante con la empresa.

Vamos por partes.

II.

El Coliseo de Mahon si le comparamos con el gran teatro de la Opera de París, el de Milan, los régios de Lóndres, de San Petersburgo ó el nuestro de Madrid, es un destartalado edificio, sin condiciones apénas para el objeto que se destina, defectuoso para los actores, incómodo para el público é insostenible para las empresas: pero si le comparamos con el de Villarejo de Salvanés (1) cuyo telon de boca es la capa de boda del señor Alcalde, y los actores tienen que desempeñar sus papeles de uno en uno y de perfil accionando con la mano izquierda de puro estrecho que es el escenario. ¡Ah, entonces nos parecerá seguramente una suntuosidad del arte, algo así como el templo de Tebas, como la casa de Ciro, como la torre de porcelana de Nankin, como el Obelisco de Luxor y no decimos como la Basilica de San Pedro en Roma por si algun lector meticoloso nos tilda de exagerados, que regularmente ninguno de ellos habrá visto como nosotros representar en Villarejo, *Los siete infantes de Lara* y *Los perros del monte de San Bernardo*. Y no se vayan ustedes á creer que no salian los perros: salian, solo que con bozal y además eran previamente elegidos entre los mas flacos del vecindario.

Pero no comparemos al teatro de Mahon con ningun régio coliseo ni con una barraca de un pueblo: las cosas tienen un valor relativo, y el teatro de Mahon considerado como uno de tercer orden es como es, y pedir mas es pedir gollerías, es un lujo de impertinencia, es una exigencia ridícula ya que no estúpida.

¿Se quiere un teatro de primer órden en una poblacion que como la generalidad de las de su clase apénas puede sostener uno de tercera?

¿Se quieren actores de primera talla en un teatro donde se paga por oírles el precio de una col de regulares dimensiones?

Algunos querrian por el corto interés de algunos céntimos la compañía de ópera siguiente: prima donna absoluta, señorita Cecilia; segundas, Ana Lagrange y Adelina Patti; contraltos la Basso-Borio y la Gariboldi; comprimarias, la Persiani, la Gassier, la Pozzoni, etc. Primer tenor el Vesubio en calsoncillos. Segundos con obligacion de salir en los coros, Sínico, Stagno, Tamberlik, Salví y Bettini; barítonos, Salvatori, Ronconi y Ferloti; bajos, Marini, Selva, etc., etc., y además de todo esto la señora Antonia, camisa limpia para asistir á las representaciones y un puñado de *favas* para roer en los entreactos.

(1) Pueblo de la Provincia de Madrid, célebre por las rosquillas de la *tía Javiera*.

Válganos Dios!

## III.

Hay que advertir por si alguno lo ignora, que la empresa, que el caballo blanco del teatro de Mahon, no es un individuo, no es una compañía especuladora, ni al tomar á su cargo las representaciones teatrales se propuso otra cosa que anticipar los fondos necesarios en obsequio suyo y de los habitantes de la Isla á fin de pasar menos aburridas las veladas de este invierno.

Fondos de los que se reintegrará á duras penas ó fondos de los que no se reintegrará.

Esta es la pura prosa del asunto, esta es la pura verdad espresada lisa y llanamente.

Y díganlos los descontentadizos: ¿no seria cosa de tomar carrera y estrellarse contra la pared en estas larguísimas noches, sino hubiese donde pasar agradablemente el rato?

Se entiende que nos dirijimos á los que no tienen niñas de quince á sesenta á quienes decir dulces tonterías de amor, al lado de la chimenea, ni juegan al tresillo ni á la lotería, ni tienen la habilidad de pasarse sosteniendo una reja desde las ocho á las once de la noche sin cojer tres pulmonías ni un mal reuma siquiera.

¿No merecen por ventura una pirámide, aunque sea un poco mas chiquitita que las de Egipto, los que con tan filantrópico desprendimiento y á costa de no escasas molestias nos evitan el suicidio y nos proporcionan algunos ratos de solaz á la semana trayéndonos una compañía de ópera, que si no es enteramente buena, no es tampoco enteramente mala.

¿Saben los descontentadizos lo que es ser empresarios de teatros?

Dígalo Bernis, dígalo Falcon, dígalo Fulgorio, Hernando, Cuestara; díganlo un ciento de ellos que se hallan en los asilos de mendicidad de varias provincias.

En los asilos de mendicidad por no haber celdas vacantes en las casas de horates.

El banquero Salamanca fué en sus buenos años empresario del teatro del Circo de Madrid (Q. E. P. D.) y es notorio que juró no volverlo á ser en tanto no encontrase siete representantes del temple de los siete niños de Ecija para entenderse con la gente de bastidores adentro.

Un hombre de mucho talento y de mucha hambre por supuesto, dedicó á un empresario novel, amigo suyo, el siguiente pareado:

¿A empresario te has metido?

Pronto te verás perdido.

No es un pareado, es un poema.

Lo cierto es que la empresa del teatro de Mahon es acreedora del mejor comportamiento por parte del público.

Y sobre todo, al que no le agrada el espectáculo que no vaya; todo se reduce á escotar tres pesetas mas al final de temporada; y por un garbanzo de menos no se ha de descomponer la olla, como dijo el otro.

El otro era un gran filósofo.

## IV.

Pero despues de todo; ¿en que se fundan los descontentadizos? Dadas las condiciones de la localidad y del coliseo, la compañía de ópera que actúa entre nosotros es aceptable, es muy aceptable.

La señora Tilli ha trabajado en los principales teatros de España, y es y será reputada como tiple y como trájica donde quiera que cante.

Simonetti no canta en el Real de Madrid, por eso canta en el modesto coliseo de Mahon donde no cuestan 400 reales algunas noches las butacas; (dígalos el revendedor llamado *El pájaro*) sino treinta céntimos nada mas.

Despues de todo, Simonetti nos ha probado en la romanza del primer acto en la segunda representacion de *I due Foscari* que sabe cantar música, y principalmente, que hace todo lo que humanamente se puede hacer para agradar al público.

Negar que Fallica tiene una hermosa voz es negar que la Sra. Antonia es digna de toda indulgencia y simpatía.

Otra se podrá encontrar mas jóven, mas hermosa y con voz mas agradable, pero mas trabajadora y mas complaciente, imposible! Seria capaz de cantar un terceto ella sola si se lo pidieran.

De la Fattori no hay que hablar: de Comas ni de Serazzi tampoco; cantantes son muy apreciados del público como han recibido muchas pruebas de ello.

¿Que no hay coro de mujeres? Y que? No se puede dar tanto por dos cuartos.

Ademas es una originalidad.

Si pudiéramos suprimir el coro de mujeres en todas las óperas de la vida, la humanidad seria feliz, muy feliz, extraordinariamente feliz.

Pero... felices los desgraciados!

## V.

La orquesta que ha podido arreglar el señor Montanelli es un lujo de orquesta desconocido en este coliseo.

Un profano la encontraria incompleta; Verdi ó Donizetti se afectarían al saber como ha sido formada.

No hay notables profesores, pero hay grandes aficionados que dejaron sin duda las groseras herramientas de su trabajo y robaron largas horas al descanso para dedicarse á interpretar el arte divino.

Noches atrás oímos un solo de clarinete que tiene el valor de una constancia á toda prueba.

Montanelli sabe dirigir; Montanelli es músico.

## VI.

¿Quien se atreve aun á ser exigente? Es indudable que el público Mahonés al preferir la ópera al verso una temporada tras de otra, revela ciertos humos aristocráticos que pudieran ser objeto de crítica si se ofreciese á discusión.

Pero esto no dejaria de ser una impertinencia; cada uno en su casa... y sobre todo, de gustos no hay nada escrito... mas que unos ochocientos cincuenta mil volúmenes y otros tantos artículos.

Lo que importa saber es que la generalidad del público va al teatro á sabiendas de que no va á oír á Tamberlik, porque desdichadamente no se anuncia este nombre por los carteles de la localidad, y que todo el que se desmande en el patio ó en el gallinero, una de dos, ó es que está malo y no sabe lo que se dá por poca guita en un teatro de tercera clase, ó es que desconoce lo que se merece el público de cualquiera clase que sea.

Por supuesto que en último resultado los dinerales aquellos bien se pueden dar solo por ver aquellas morenas y aquellas rubias y aquellas... que adornan los palcos y plateas.

Que: ¿no les gustan á los descontentadizos? pues aquí con ellas, que á buen hambre no hay pan duro, y lo que tenga aquel pan de duro que nos lo claven á los contentadizos en lo blando.

Lo blando es el corazon.

## VII.

Un chiste oportuno en el silencio de una representacion teatral, forma una parte amenísima de la funcion y es digno del aplauso hasta de los mas serios.

Una gracia rebuscada inoportunamente es un ruido molesto que no conduce á nada mas que á singularizar al que la produce.

Afortunadamente hace algunas noches que nadie nos disputa la paz y podemos los pobres de buena fé que vamos al patio á oír media peseta y céntimos

de música, rezar, dormir ó escuchar á gusto del consumidor.

Consignamos de nuevo que *bueno es el vino cuando el vino es bueno*, y que no nos asustan las gracias cuando valen la pena de ser celebradas, y en prueba de ello no hace mucho que aplaudimos en el teatro del Circo de Madrid la siguiente:

Representábase *La vida es sueño*, del inmortal Calderon, á beneficio de *Rafael Calvo*, que es su obra favorita y la hace admirablemente.

En una de las plateas de la izquierda, (hoy cenizas) estaba el célebre matador de toros Salvador Sanchez con dos ó tres individuos de su cuadrilla y el picador Juaneca; y en una de las primeras filas de butacas el no ménos célebre, Antonio Carmona, con otros de la suya.

Llegaban á la mitad del tercer acto y á uno de los momentos mas interesantes de *La vida es sueño*.

El público estaba suspenso de la armoniosa frase de *Calvo*: todos los pechos se agitaban con fatigosa respiracion, todas las manos se disponían á aplaudir.

En esto un cobrador importuno se acerca al *Gordito* y le pide el asiento; éste, que como todo el público seguía entusiasmado en la accion de la obra, le rechazó con enojo, lo que dió lugar á un nuevo ataque por parte del impertinente cobrador.

Amostazado Carmona, le coje de un brazo, y al tiempo de señalarle una *por todo lo alto* se oye la voz cavernosa de Juaneca que grita trágicamente:

—Dejolo uté maetro que é el beneficiado!

—¿Yo el beneficiado? repuso el cobrador.

—¿No é uté Calvo?

—No, señor.

—¿Pos á onde sadejao oté er pelo? ¡mardita sea la mare que lo echó á oté ar mundo!

Efectivamente el cobrador mostraba al público una calvicie descomunal.

## VIII.

Nada, no hay que darle vueltas; el teatro de Mahon no puede ser mas de lo que es y pedir mas, es pedir, ya lo hemos dicho, es pedir gollerías.

Seamos parcos, contentémonos con lo que nos dán y ya que tenemos el vicio de las comparaciones en vez de remontarnos á las nubes acordémonos del teatro de Villarejo de Salvanés.

¿Quieren ustedes por último saber lo que dijo acerca de nuestra ópera la opulenta Baronesa de Roschild al visitar noches atrás el teatro de Mahon en ocasion que se cantaba el «Faust?»

Allá va: palabras suyas aunque traducidas libremente:

—¡Oh! oh! admirable! magnífico!

—Señora: V. es demasiado bondadosa con nuestro modesto teatro, le dijo una persona de la localidad.

—¡Oh! oh! sorprendente! originalísimo! inesperado!

—¿El qué, señora?

—Oh! eso de cargar los soldados al hombro con sus mugeres cuando van á la guerra!

—Aquí al coro de mugeres se le sustituye fácilmente con chicos y....

—¿Y le parece á V. poco esa facilidad?

—Señora, pues aquí están descontentos, se quejan!.....

—¿Cómo que se quejan? ¿Lo que yo no habia podido ver hasta hoy con toda mi fortuna recorriendo todos los teatros del mundo, ellos lo ven á diario—¿y se quejan? ¿Pues que más quieren?

Un pobrete.

## SORTEO 49.

En el sorteo de la Rifa celebrado hoy á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

2449 750 Pesetas.

Aproximaciones de 10 pesetas,

2448 y 2450

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
53	40	2001	15	3044	10
193	40	2221	10	3139	60
278	15	2274	25	3232	25
459	15	2346	40	3319	40
929	15	2371	10	3408	15
		2484	10	3586	10
1151	40	2556	15	3732	10
1279	80	2564	40	3750	15
1457	10	2613	15	3912	15
1477	10	2653	15		
1802	10				

Se han distribuido 4000 cédulas.

Hoy se abre otra rifa que se celebrará el lunes 11 de diciembre y constará de las suertes siguientes.

Suertes.	Premios.
1 de . . . . .	750 pesetas.
2 aproximaciones de . . . . .	10 id.
1 suerte de . . . . .	80 id.
1 id. de . . . . .	60 id.
2 id. de . . . . .	25 id.
10 id. de . . . . .	15 id.
15 id. de . . . . .	10 id.

## Seccion Religiosa.

## Santo de hoy.

Santa Bárbara virgen y mártir.

## CULTOS.

Córte Eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la iglesia de N. Sra. del Carmen de 4 1/2 á 6 1/2 de la tarde.

Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Anunciata en S. Francisco.

## Santo de mañana.

S. Sabas abad y s. Pedro Crisólogo, ob. y doctor.

## Movimiento del Puerto.

## Comandancia de Marina.

Despachados el 4.

Para Barcelona con efectos pailebot «Galgo» p. Mateo Seguí, con 5 trips.

Para id. con petróleo goleta inglesa «Bride» c. Mr. J. Bartaly, con 7 trips.

## AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 7 horas, y 5 minutos de la mañana.

—Pónese á las 4 horas, y 36 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 9 y 3 minutos de la noche.

—Pónese á las 11 y 13 minutos de la mañana.

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 2.—5:50 t.

Mahon 2.—8:43 n.

En el Senado el general Concha. combate la cuestion de Cuba. Propone vencer la insurreccion por medio del aislamiento, siendo innecesarios el empréstito que se ha hecho y las fuerzas considerables que se han manda-

do á aquella Antilla.

En el Congreso continúa la discusion sobre la imprenta.

Interior, 12'15.

Exterior, 13'80.

Bonos, 61'40.

## Anuncios.

## Alcaldia de Mahon.

## PAGO DE CENSOS É INTERESES.

No existiendo fondos pertenecientes al presupuesto adicional de 1875-76 en el que figura la deuda que tiene este Ayuntamiento, no ha podido disponerse el pago de ninguna de las cinco anualidades atrasadas por censos é intereses de la deuda antigua y del empréstito de 12.000 escudos. Y deseando la Corporacion de mi presidencia que los acreedores por dichos conceptos percibiesen cuanto antes alguna parte de sus legítimos créditos, acordó el pago de los censos é intereses de la anualidad corriente, única que podia entregarse por haber consignacion espresa en el presupuesto de este año económico y fondos disponibles para ello, dejando, como se ha hecho, desatendidas otras obligaciones.

En cuanto á los créditos atrasados, se incluirán en el próximo presupuesto adicional que ha de formarse en el entrante Enero, y entonces podrá disponerse el pago de alguna parte, si las atenciones de la Municipalidad lo permiten.

He creido conveniente publicar estas esplicaciones para evitar dudas á los que no están al corriente del procedimiento riguroso á que están sujetas las operaciones de la contabilidad municipal.

Mahon 2 Diciembre de 1876.—El Baron de las Arenas.

## BUÑUELOS.

En la calle del Castillo núm. 161 los habrá los domingos y fiestas de superior calidad. Casa del Tio Pepe el Valenciano.

## Comandancia de Telégrafos obtico-militares de la Isla de Menorca.

Debiendo ejecutarse varias obras de reparacion tanto de Carpinteria como de Herreria y Albañeria en la torre telegráfica de las Peñas de Alayor, los que deseen ejecutar dicha obra podrán presentar sus proposiciones, bajo pliego cerrado, en esta Comandancia sita calle de Anuncivay n.º 28 Mahon el dia 8 del presente mes de Diciembre desde 11 á 12 de la mañana á cuya hora se abrirán los pliegos que se presenten y se adjudicará la obra al que haga mejor proposicion y no esceda del presupuesto de 350 pesetas, el cual dejará en depósito 50 pesetas para responder de su compromiso. La obra deberá estar terminada el dia 1.º de Enero, recibíndose el mismo dia, y si se halla bien ejecutada, se procederá á su pago y á la devolucion del depósito, el que perderá si no cumple con estas condiciones, ó no está concluida para el dia prefijado.

En esta Comandancia de Telégrafos se halla de manifiesto el presupuesto detallado de toda la obra que hay que hacer en dicha torre y podrán enterarse de él, los que gusten todos los dias desde 1 á 3 de la tarde.

Mahon 1.º Diciembre de 1876.—El Alferes Comandante, Francisco Farré.

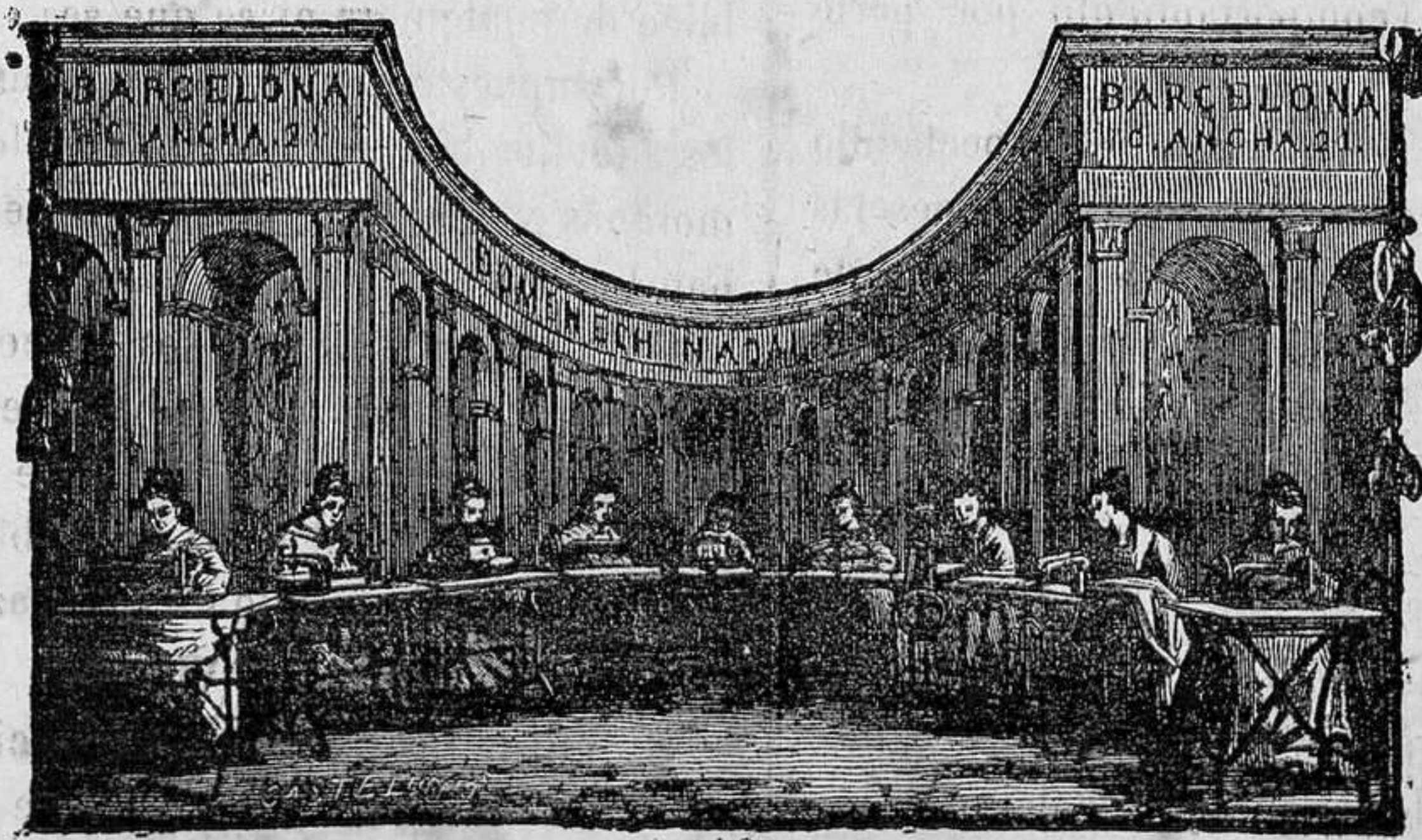
## D. Luis Teixidor Guivernau Juez municipal suplente de Villa-Cárlos en la Isla de Menorca.

Hago saber: Que el dia 20 del actual y hora de las cuatro de la tarde se venderá en publica subasta en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, la casa n.º 16 de la calle de la Iglesia de esta Villa esquina á la de San Jaime tasada en mil pesetas, arregladamente al pliego de condiciones formado al efecto: pues así lo tengo mandado en mérito del juicio verbal celebrado en este mismo Juzgado á instancia de don Mateo Tudurí y Guerrero contra doña Pragedes Dalmedo Juny dueña de dicha finca embargada para pago de cantidad. En Villa-cárlos á 1.º de Diciembre de 1876.—Luis Teixidor.—Por su mandado, Juan Payá, Srio. interino.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

## MÁQUINAS PARA COSER Á PIE COMPLETAS.

¡28 Duros!  
AL CONTADO.



¡12 Pesos!  
SEMANALES.

A estos precios se venden las mayores máquinas para coser perfeccionadas, premiadas en todas las Exposiciones, con las piezas necesarias para toda clase de labores, y garantidas de la manera que el comprador desee.

GRAN SURTIDO DE MÁQUINAS Á MANO Y DE LAS ÚNICAS PERFECCIONADAS PARA HACER CALCETA.

Narciso Domenech y Nadal.—Calle Ancha 21, Barcelona.